



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2010*

El día 23 de marzo de 2014 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2010. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112, de 16 de junio de 2014, no se han presentado reclamaciones, por lo que se eleva a definitivo el mencionado acuerdo.

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

##### I. Resumen del presupuesto del año 2010.

###### RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS AÑO 2010

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| Capítulo 3                    | 200,00 euros    |
| Capítulo 5                    | 17.404,34 euros |
| Capítulo 7                    | 55.845,66 euros |
| Total presupuesto de ingresos | 73.450,00 euros |

###### RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS AÑO 2010

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Capítulo 1                  | 2.800,00 euros  |
| Capítulo 2                  | 7.650,00 euros  |
| Capítulo 6                  | 63.000,00 euros |
| Total presupuesto de gastos | 73.450,00 euros |

Plantilla de personal. –

Funcionario de carrera: 1 Secretario de entrada. Nivel 27.

De conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 21 de julio de 2014.

El Alcalde,  
Frutos Arribas Santamaría